

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Nº0182-2022-MDP/GM

Pichari, 21 de julio del 2022



VISTO:

La OPINIÓN LEGAL Nº 405-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME Nº950-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME TÉCNICO Nº064-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, sobre Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con CUI Nº2474539, demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 187-2019-MDP/GI de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la)

I.E. 501444 - Pichari en la Localidad Nuevo Amanecer, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2474539, con un presupuesto de inversión de S/. 312,721.81 soles y un plazo

de ejecución de 60 días;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2020-A-MDP/LC de fecha 27 de agosto del 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MDP-GM concordante con el Decreto Legislativo N° 1486, para la atención del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 34,420.00 del proyecto "Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) I.E. 501444 – Pichari en la Localidad Nuevo Amanecer, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2474539: Asimismo se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-MDP-GM, concordante con el Decreto Legislativo N° 1486 por un periodo de 30 días calendario;



Que, con fecha 19 de enero del 2021, firman los miembros de la comisión de recepción de obra el acta de recepción y verificación de obra del proyecto: "Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) I.E. 501444 – Pichari en la Localidad Nuevo Amanecer, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2474539:



Que, mediante Informe Técnico N°064-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 27 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) IE 501444 - PICHARI EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO- CUI N° 2474539, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES



1.	ENTE EJECUTOR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
2.	FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
3.	PROYECTO	2474539 "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) IE 501444 - PICHARI EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"















4.	PROGRAMA		0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		
5.	FUNCIÓN	1:	22 EDUCACIÓN		
6.	DIVISIÓN FUNCIONAL		047 EDUCACIÓN BÁSICA		
7.	GRUPO FUNCIONAL	1	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA		
8	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO		EDUCACIÓN		
9.	UBICACIÓN		LOCALIDAD : NUEVO AMANECER DISTRITO : PICHARI PROVINCIA : LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO : CUSCO		
10.	DEL PROYECTO				
10.1	CÓDIGO SNIP	1:	2474539		
10.2	RESOL. DE APROB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO		RESOL. DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 187-2019- MDP/GI DE 27/12/2019 POR 60 DÍAS CALENDARIOS POR S/. 312,721.81 SOLES		

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

Acción Nº 01.01: Construcción de ambientes pedagógicos: 02 aulas: Con un área de 60.00m2 cada uno

Acción Nº 01.02: Construcción de servicios higiénicos: Servicios higiénicos: Para varones, mujeres y discapacitados con un área de 31.90 m2.

Acción N° 01.03: Implementación con mobiliarios y materiales educativos. Mejor equipamiento educativo.

Valorización Final de la Inversión

La valorización final asciende a un monto de S/. 347,141.81 soles, en la que incluye la valorización principal y plan covid, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro Nº01

	Oudulo II VI				
	VALORIZACION FINAL				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO DEL EXPEDIENTE MÁS ADICIONALES Y	VALORIZACION ACUMULADA		SALDO POR VALORIZAR	
	MAYORES METRADOS	S/.	%	S/.	%
VALORIZACION PRINCIPAL	312,721.81	312,721.81	100%	0.00	0.00%
MAYORES METRADOS N° 01	-	-	-	-	
PARTIDAS NUEVAS N° 01	-	-			-
DEDUCTIVO DE OBRA	-	0=	*	-	-
PLAN COVID - 19	34,420.00	34,420.00	100.00%	0.00	0.00%
TOTAL VALORIZACIÓN	347,141.81	347,141.81	100.00%	0.00	0.00%

Liquidación Presupuestal

La Ejecución Presupuestal asciende a un monto de S/. 329,638.89 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro Nº02





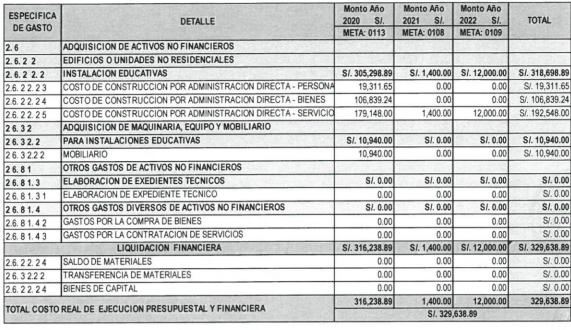
LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"







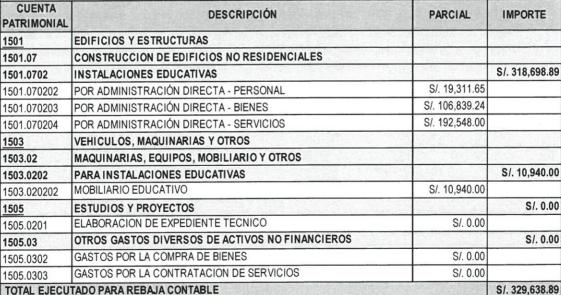


Liquidación Contable

La Liquidación Contable (Patrimonial) asciende a un monto de S/.329,638.89 soles, conforme al siguiente cuadro:









Que, mediante el Informe N° 950 - 2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 31 de mayo del 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Walter F. Quispe Torres, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) I.E. 501444 – Pichari en la Localidad Nuevo Amanecer, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2474539;







LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Opinión Legal Nº 405-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 09 de junio del 2022, el Abog. Erick Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal sobre la Liquidación Técnica y financiera del proyecto en mención, mediante el cual opina determinando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) I.E. 501444 – Pichari en la Localidad Nuevo Amanecer, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2474539;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación técnica sustentadora para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará valorizar el avance físico de la obra o proyecto utilizado; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos(alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico, por corresponder;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía Nº034-2021-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía Nº 110-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) I.E. 501444 — Pichari en la Localidad Nuevo Amanecer, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención — Departamento de Cusco" CUI N° 2474539, por el monto de inversión de S/. 329,638.89 (Trescientos veintinueve mil seiscientos treinta y ocho con 89/100); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, a fin de realizar la rebaja contable del proyecto: "Construcción de Ambiente de Servicios Generales; en el (la) I.E. 501444 – Pichari en la Localidad Nuevo Amanecer, Distrito de Pichari - Provincia de la Convención – Departamento de Cusco", con CUI N° 2474539, por el monto de S/.329,638.89; conforme al cuadro de liquidación contable.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> – AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto con CUI N°2488305, según lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

<u>ARTÍCULO QUINTO.</u> - AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del proyecto con CUI Nº2474539, a la Unidad de Control Patrimonial, para que inicie las acciones necesarias correspondientes a la transferencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.













